

DECRETO ALCALDICIO NRO. 1841

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA

BULNES; 04 ABR. 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- La necesidad de contratar un (a) Técnico de Nivel Superior en Enfermería para el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar de Santa Clara, para realizar actividades específicas por un tiempo determinado.
- El Memorándum N° 42 de fecha 31 de marzo del 2025, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios del Sr. Cristhoper Rubilar Echeverría, según se indica.
- El Certificado N° 97 de fecha 31 de marzo del 2025 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios del Sr. Cristhoper Rubilar Echeverría.-
- La capacidad técnica del prestador de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° [REDACTED] del Sr. Cristhoper Rubilar Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y el Sr. Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría.-

DECRETO:

- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso y el Sr. Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando turnos de 12 horas de permanencia en el establecimiento, con un mínimo de 14 y un máximo de 16 turnos mensuales, desde el 01 de abril del 2025 y hasta el 31 de julio del 2025.-
- Percibirá la suma de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: abril a julio de 2025 \$ 600.000 c/u y \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), valor bruto, por cada turno adicional realizado, de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 14,5%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en áreas fiscales oportunamente.-

Impótese el gasto al ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MÓNICA SAN MARTÍN GODOY  
Secretario Municipal (S)



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

GBT/UA/RSMG/USA/MLZ/ELGP/REV/mcp

DISTRIBUCION: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Y  
DON CRISTHOPER GONZALO RUBILAR ECHEVERRÍA.

En BULNES, a 31 de marzo de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Don Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliado en población [REDACTED], calle [REDACTED] 9, de la comuna de Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

**PRIMERO** : El contratado se desempeñará como **PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que el prestador de servicio a honorarios reconoce y acepta.

**SEGUNDO** : El prestador de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- ❖ TENS en el sistema de atención en horario y días NO hábiles en el Centro de Salud Familiar Santa Clara:
  - Recepcionar pacientes.
  - Coordinar con Centro de referencia la derivación de pacientes que requieran atención médica.
  - Toma de E.C.G solo con indicación.
  - Controlar los signos vitales a pacientes y educarlos respecto a la patología que padecen.
  - Realizar tratamiento intramuscular, curaciones etc., según indicación del Centro de referencia y en caso de ser necesario.
  - Realizar registro de pacientes atendidos en libro de atención.
  - Llevar estadística de stock de medicamentos.
  - Cumplir con horario establecido por la Directora del CESFAM.
  - Registrar novedades en cuaderno implementado para dichos fines en unidad de procedimientos.
  - Contención emocional según corresponda.
  - Continuidad de tratamiento médico iniciado por profesionales del Cesfam (tratamiento farmacológico con indicación y previa receta médica)
  - Realizar traslados previamente coordinados por TENS residente al Hospital de referencia.
  - Realizar evaluaciones en domicilio previo traslado a Cesfam y/o Hospital de referencia.
  - Y otras tareas que sean propias de su labor.

**TERCERO** : Don Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, realizará turnos de 12 horas de permanencia en el establecimiento, con un mínimo de 14 y un máximo de 16 turnos mensuales, de lunes a viernes en horario de 20:00 a 08:00 hrs., sábados, domingos y festivos en horarios de 08:00 a 20:00 - 20:00 a 08:00 hrs., los cuales serán establecidos e informados previamente por la enfermera coordinadora del sistema de atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara o quien ejerza esta labor.

Este no se encontrará sujeto bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, el prestador declara expresamente que no se encuentra sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

**CUARTO** : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: abril a julio de 2025 \$ 600.000 c/u, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Cesfam Santa Clara o quien le subrogue.-

**QUINTO** : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al catorce coma cinco por ciento (14,5%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

**SEXTO** : Ante la imposibilidad justificada de realizar el o los turnos calendarizados, para ejecutar el programa que dio origen a este contrato de prestación de servicios el contratado podrá ser llamado a cubrir; el turno que supere el máximo fijado (16 turnos) será valorizado y agregado al estado de pago del mes correspondiente a su ejecución por un monto de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), valor bruto, por cada turno adicional realizado y certificado por la dirección. El mismo monto será el descuento a aplicar en el estado de pago del mes correspondiente al prestador de servicio que por causa justificada se hubiera visto imposibilitado de efectuar el turno previamente calendarizado y este se encuentre autorizado por la Dirección del establecimiento de salud municipal.

**SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad de Don Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

**OCTAVO** : El Sr. Cristhoper Rubilar Echeverría, podrá realizar capacitaciones, según la necesidad del establecimiento. Los gastos que esto significare serán cancelados contra presentación de documentación respectiva, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viáticos del personal de la Planta del Departamento de Salud Municipal.-

**NOVENO** : Se deja establecido que el prestador del servicio a honorarios contratado, podrá tener otros beneficios que, por alguna ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato.-

**DECIMO** : El presente contrato se inicia con fecha 01 de abril de 2025 y tendrá término el 31 de julio del 2025.-

**DECIMO PRIMERO** : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don Cristhoper Rubilar Echeverría.-

**DECIMO SEGUNDO** : Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.



CRISTHOPER GONZALO RUBILAR ECHEVERRÍA



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/DEV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

MEMORANDUM N° 42

Bulnes, 31 de marzo de 2025.

DE : Sr. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
Alcalde Municipalidad de Bulnes

A : Sr. MARIO URRZA ZAMBRANO  
Jefe DESAMU  
Presente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la contratación a honorarios para la prestación de servicio en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando turnos permanentes de 12 horas, con un monto mensual de \$ 600.000, y de \$ 40.000 por turno adicional según la necesidad del servicio, de los(as) siguientes prestadores(as) de servicio:

Nombre:	Carolina Constanza Sánchez Barriga
Rut:	[REDACTED]
Título:	Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Período:	01-04 al 31-12-2025

Nombre:	Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría
Rut:	[REDACTED]
Título:	Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Período:	01-04 al 31-07-2025

Impútese el gasto de esta contratación al ítem 215-21-03-001 del presupuesto de Salud Municipal. Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

  
GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

GBT/UAJ/MCZ/mcp

Distribución: Alcaldía, DESAMU.

CERTIFICADO N° 97  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de contrataciones a honorarios de TENS para realizar turnos de 12 horas en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara; según se indica a continuación:

1. Carolina Constanza Sánchez Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Enfermería, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto total de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) y \$ 40.000 por turno adicional.
2. Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Universitario en Enfermería, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025, por un monto total de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) y \$ 40.000 por turno adicional.

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-



*Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo*  
EUGENIA LORENA GUTIÉRREZ PEZO  
Encargada de Finanzas  
Departamento de Salud Bulnes

BULNES, 31 de marzo del 2025.-



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**  
**EN EL REGISTRO NACIONAL**  
**DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° [REDACTED] la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 30/12/2024  
RUN: [REDACTED]  
Nombre Completo: Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría  
Sexo: Masculino  
Nacionalidad: Chilena  
Fecha nacimiento: [REDACTED]

**Orden Profesional:**

**- Técnico de Nivel Superior en Enfermería:**

Posee título profesional de Técnico de Nivel Superior en Enfermería otorgado por el Instituto Profesional Diego Portales emitido en 13/11/2024

Otorgado en Santiago, con fecha 02 de Abril de 2025



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en [rnpi.superdesalud.gob.cl](http://rnpi.superdesalud.gob.cl) o ingresando el código en [emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/](http://emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/)